

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

Fecha: Marzo 14 de 2014.		Hora inicio 09:20 a.m.		Hora Terminación: 01:40 p.m.		SITIO: Sala de Consejos, Sede Nacional José Celestino Mutis, Bogotá D.C.																
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2014																			
Nombre	Q	Cargo	Feb 07	Mar 14																		
LUIS FERNANDO DUQUE	*	Delegado de la Ministra de Educación Nacional –Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas (Presidente)	A	A																		
WILSON CASAS ÁLVAREZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A																		
ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ	*	Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos	A	A																		
GUSTAVO TÉLLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex rectores	A	A																		
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A																		
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A																		
LUZ MARINA MARTÍNEZ PEÑA	*	Representante de los Docentes	A	A																		
BENJAMÍN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A																		
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A (Web)	A																		
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A																		
LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES		Secretario General (Secretario)	A	A																		
ORIGEN Y APROBACIÓN			FECHA		Vo. Bo.		No.		MODIFICACIÓN POR				DESCRIPCIÓN				FECHA DE MODIFICACIÓN					
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior			Marzo 14 de 2014																			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior			Marzo 14 de 2014																			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior			Mayo 09 de 2014																			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de sesión ordinaria No. 002  
14 de marzo de 2014

**INVITADOS**

Leonardo Urrego	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
-----------------	---

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta No. 016 del 14 de noviembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 017 del 15 de noviembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 018 del 21 de noviembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 019 del 22 de noviembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 020 del 02 de diciembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 021 del 12 de diciembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 022 del 13 de diciembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 023 del 27 de diciembre de 2013  
Análisis y aprobación del Acta No. 001 del 07 de febrero de 2014
4. Informe Transparencia por Colombia
5. Análisis respuesta - Revocatoria Directa Acuerdo No. 027 de 2013
6. Correspondencia, proposiciones y varios.

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

- Acta No. 016 del 14 de noviembre de 2013
- Acta No. 017 del 15 de noviembre de 2013
- Acta No. 018 del 21 de noviembre de 2013
- Acta No. 019 del 22 de noviembre de 2013
- Acta No. 020 del 02 de diciembre de 2013
- Acta No. 021 del 12 de diciembre de 2013
- Acta No. 022 del 13 de diciembre de 2013
- Acta No. 023 del 27 de diciembre de 2013
- Acta No. 001 del 07 de febrero de 2014
- Informe Transparencia por Colombia

**Próxima sesión ordinaria: 11 de abril de 2014.**

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Creación de Comisión para atender a ASPU	Secretaría General	14/03/2014
2.	Informe de programas nuevos aprobados por el Consejo Superior Universitario	Vicerrectoría Académica y de Investigación	14/03/2104

**DESARROLLO**

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><b><u>Verificación del quórum.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:05:20 del primer audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>El Secretario General verifica la presencia de todos los honorables Consejeros y declara que existe quorum deliberatorio y decisorio para la presente reunión.</p>	
2.	<p><b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 00:00:00, y termina en el minuto 00:05:20 del primer audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>El Secretario General somete a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día propuesto para la sesión del día, dentro del cual se tiene el análisis de un derecho de petición presentado por el docente Yuri Jaaman en el punto de correspondencia, proposiciones y varios.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación Nacional solicita que se incluya en el punto de correspondencia, proposiciones y varios la socialización de una visita que hicieron delegados de ASPU a su despacho en el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Representante del Sector Productivo solicita la inclusión de un tema en el mismo punto, referente al análisis de un correo electrónico que han circulado por toda la Institución y que atentan contra su imagen.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicita que el Informe de Transparencia se presente al final de la sesión luego de abordar los otros puntos.</p> <p>El señor Rector solicita un espacio para invitarlos a participar de la Rendición de Cuentas de la UNAD, a celebrarse el próximo 20 de marzo de 2014. Este tema sería en correspondencia, proposiciones y varios.</p> <p>La Representante de los Docentes también solicita la inclusión de dos temas en el mismo punto del orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del traslado de un docente.</li> <li>• Inquietudes sobre programas nuevos.</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros el orden del día propuesto junto con las modificaciones presentadas. Se aprueba por unanimidad.</p>	Aprobado
3.	<p><b><u>Análisis y aprobación de las Actas 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023 de 2013 y Acta 001 de 2014 del Consejo Superior Universitario.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 00:05:21 del primer audio de la sesión, y termina en el minuto 00:10:50 del primer audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p>	Aprobadas parcialmente. Pendiente Acta 001 de 2014 para la próxima

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Acta de sesión ordinaria No. 002**

**14 de marzo de 2014**

<p>El Secretario General informa que desde el pasado 19 de febrero se encuentran publicadas todas las actas que se someterán a consideración en el Repositorio del Consejo Superior. Aclara que la Representante de los Docentes presentó observaciones a las Actas 016, 017, 018, 019 y 022 de 2013 y 001 de 2014; y que el Representante de los Egresados presentó observaciones al Acta 018 de 2013. Las observaciones fueron incorporadas a los documentos, los cuales fueron publicados nuevamente en el repositorio del Consejo Superior.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación Nacional pregunta a los dos Consejeros que presentaron observaciones si validaron que las mismas hubiesen sido incorporadas, ante lo cual expresan que sí.</p> <p>El Representante de los ex Rectores expresa que tiene una observación frente al Acta No. 001 del 10 de febrero de 2014, las cuales hará llegar a la Secretaría General para ser incorporadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional propone que se excluya el Acta No. 001 del 10 de febrero de 2014 de las aprobaciones de éste punto y, en consecuencia, se analice y apruebe en la próxima sesión ordinaria.</p> <p>Atendiendo la solicitud del Representante del Sector Productivo, se ponen a consideración de los Honorables Consejeros las Actas de manera individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 016 del 14 de noviembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 017 del 15 de noviembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 018 del 21 de noviembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 019 del 22 de noviembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 020 del 02 de diciembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 021 del 12 de diciembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 022 del 13 de diciembre de 2013</li> </ul> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por unanimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 023 del 27 de diciembre de 2013</li> </ul>	<p>sesión ordinaria.</p>
---	--------------------------

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

Se pone a consideración de los honorables Consejeros. Es aprobada por los honorables Consejeros a excepción de la Representante de los Docentes, quien hace salvamento de voto por cuanto no se encontraba presente en esa sesión.

**4. Análisis respuesta - Revocatoria Directa Acuerdo No. 027 de 2013**

*(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 00:10:51 del segundo audio de la sesión, y termina en el minuto 01:51:03 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014>.)*

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos propone como estrategia para el análisis del presente punto, la lectura por parte del Secretario General de la solicitud de revocatoria directa parcial del Acuerdo No. 027 del 22 de noviembre de 2013 interpuesta por la profesora Luz Marina Martínez, y acto seguido, la presentación de comentarios adicionales de la Representante; y, por último, la presentación de las apreciaciones y posturas por parte de los demás Consejeros.

Se concede la palabra al Secretario General para que de lectura a la solicitud de revocatoria directa.

Terminada la lectura, interviene la Representante de los Docentes quien aclara que los argumentos ya fueron presentados con la lectura del texto. Adiciona, que sus representados no están de acuerdo con un proceso de formación que no brinda elementos ni pedagógicos ni didácticos al ejercicio académico. Concluye que los docentes no quieren ser especialistas en tecnología, máxime cuando existe personal capacitado en la Universidad para brindar el apoyo correspondiente.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos expresa que realizó la lectura con anterioridad a la presentación del documento y nuevamente lo hizo acompañando la lectura hecha por el Secretario General; y presenta las siguientes observaciones:

- Señala que la mayoría de las veces ha acompañado a los honorables Consejeros en las diferentes solicitudes elevadas al pleno, pero que en esta ocasión no ocurrirá lo mismo, por no compartir ni los términos en los que fue presentado ni la tesis de fondo de la solicitud. Pregunta, a la luz del documento presentado ¿Cómo se violó el debido proceso?
- Enfatiza que no resulta clara la presunta violación al reglamento del Consejo Superior Universitario, por lo que la única tesis viable sería la de la indebida presentación del análisis y aprobación del proyecto de acuerdo en el punto de correspondencia, proposiciones y varios.
- Afirma que la tesis presentada que soporta la solicitud de revocatoria no es del todo cierta, toda vez que si bien es cierto, en reiteradas oportunidades los Consejeros han manifestado la inconveniencia de presentar proyectos de acuerdos en el punto de correspondencia, proposiciones y varios, esto debe entenderse como una recomendación que no tiene fuerza vinculante, máxime cuando el reglamento no lo prohíbe.
- Sobre el postulado por medio del cual se indica que, existe la necesidad de la "consulta previa" al estamento docente antes de la aprobación del acuerdo en discusión, manifiesta su desacuerdo, por cuanto no se hace necesario ni es legalmente viable elevar la modificación al Estatuto Docente a una consulta previa.
- Expresa que en el texto presentado, no se evidencia cómo o cuál es el derecho fundamental violado o cuáles son los derechos adquiridos por los docentes de carrera transgredidos. Aclara que el concepto y los requisitos de vinculación difieren de los requisitos de permanencia en el cargo. Enfatiza que no está en contra del derecho constitucional al trabajo.
- Indica que, de la lectura de la solicitud se podría inferir que la expedición del acuerdo se hizo a partir de intereses particulares, lo cual falta a la verdad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- Sobre la “falta de discusión y debate” en la aprobación del acuerdo, enfatiza que ello falta a la verdad, tal como se puede constatar tanto en el audio como en el acta de la sesión, en donde se evidencia que la deliberación tardo más de una (1) hora.
- Por último indica que se debe revisar, nuevamente, el reglamento del Consejo Superior, para ver si existe prohibición expresa de presentación de acuerdos en el punto de correspondencia, proposiciones y varios de las sesiones.

El Representante de los ex Rectores reitera las observaciones presentadas en la sesión del 22 de noviembre de 2013, celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, en donde expresó que estaba de acuerdo con la capacitación docente y expresa su apoyo a la intervención realizada por el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos en cuanto a que no es necesaria una “consulta previa” para tomar estas decisiones.

Toma la palabra el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para aclarar que el planteamiento es el análisis de la respuesta que se dará a la solicitud de revocatoria directa interpuesta, por lo que pregunta si el Consejo Superior elaborará el documento de respuesta o si se va a hacer una consulta jurídica sobre el tema o si el departamento jurídico de la Universidad asumirá dicha responsabilidad.

El Secretario General informa a todos los Honorables Consejeros que cuenta con un proyecto de respuesta, la cual será complementada con los aportes que hagan los Honorables Consejeros.

Retoma la palabra el Delegado del Ministerio de Educación Nacional quien solicita que se defina si se revoca o no el acto administrativo atacado.

El Representante del Presidente de la República expresa su sorpresa por la solicitud de revocatoria directa radicada por la Representante de los Docentes; recuerda que el Consejo Superior se ha caracterizado por ser respetuoso y garantizar debates amplios y garantistas, con apego a la normatividad Universitaria y a la ley, contrario a los términos en los que se expresó la profesora Luz Marina cuando señala, que el acuerdo expedido obedeció a una decisión “amañada”.

Continúa su intervención aclarando que, frente al tema de la presunta vulneración de derechos adquiridos por parte de este órgano colegiado, este Consejo se ha caracterizado por su actuación con el mejor criterio, por lo que solicita a la Representante de los Docentes que haga una medición de los términos que se emplean y exige respeto hacia todos los miembros del Consejo. Teniendo en cuenta lo anterior, presenta su voto negativo a la revocatoria del Acuerdo 027 de 2013.

La Representante de los Estudiantes agradece al Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos por las ideas presentadas y coadyuva la solicitud de respeto a todos los miembros del Consejo Superior presentado por el Representante del Presidente de la República, por cuanto no hubo decisiones “amañadas” ni violación de derechos. Adicionalmente presenta las siguientes observaciones:

- Los docentes deben ser cualificados y no entiende el por qué no se quiere hacer el diplomado. Solicita cifras de docentes que no han hecho el diplomado de formador de formadores.
- Los docentes desarrollan sus actividades en medios virtuales, por lo que deben tener amplios conocimientos sobre la materia.
- Evoca el término de “estudiante perpetuo”, para significar que los docentes deben tener la capacidad de mantenerse actualizados en todos los temas que, con ocasión de sus funciones, deban conocer y dominar.
- Teniendo en cuenta lo expuesto, indica que no está de acuerdo con la solicitud y en consecuencia emite su voto en contra de revocar el Acuerdo 027 de 2013.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

El Representante de los Egresados hace los siguientes aportes:

- El cuerpo académico es el actor principal de la educación, por cuanto es quien ayuda en el proceso de formación, transmitiendo conocimiento, respeto y valores.
- Sin embargo, hay temas que no son de dominio de los docentes, como el uso de herramientas tecnológicas propias del proceso de globalización en el que se encuentra la educación.
- Es con el diplomado con el que se busca la cualificación de los docentes en las herramientas para que apoyen a los estudiantes.
- Expresa que la cualificación en las TICS no debe ser solo para docentes sino para los ciudadanos en general que quieran estar en contacto con el mundo.
- Se siente orgulloso de haber cursados sus estudios en la UNAD, Institución que le dio la oportunidad de ser profesional.
- No está de acuerdo con la revocatoria presentada por la Representante de los Docentes

El Representante de los ex Rectores reitera a los asistentes que se está analizando una situación jurídica y no se está debatiendo la conveniencia o no de la capacitación docente. Acto seguido presenta sus observaciones sobre el caso:

- Hecha la lectura del documento, confiesa que no le es del todo claro la solicitud de fondo del documento.
- Indica que el documento debe ser respondido jurídicamente en todos los puntos y postulados que trae y que no hace juzgamientos por cuanto son temas legales que escapan de su formación profesional, como lo son temas procedimentales, constitucionales, administrativo y de derecho laboral, como temas especializados de las ciencias jurídicas.
- En consecuencia, propone que se solicite un concepto jurídico de abogados externos a la Institución, quienes entregarán el sentido de la respuesta a entregar a la solicitante. Éste concepto deberá elaborarse con acompañamiento de la Secretaría General de la Universidad. Recuerda que una respuesta equivocada puede conllevar responsabilidad a los honorables Consejeros.
- Solicita la aclaración de sí los actos emanados del Consejo Superior son considerados actos administrativos susceptibles de control a través de la revocatoria directa.
- Tampoco comparte el postulado de la solicitante, cuando indica que se trató de una "decisión arbitraria", por cuanto se dio un amplio debate, y la Representante presentó sus puntos de vista, tanto en la sesión del 22 de noviembre de 2013 como en la sesión del 10 de febrero de 2014.

El Representante del Sector Productivo recuerda que a pesar de haberse retirado durante el desarrollo de la sesión del 22 de noviembre de 2013 por motivos personales, presentó sus argumentos y votos para la aprobación del acuerdo que ahora se cuestiona y ratifica los comentarios y sentido del voto emitido.

Continúa la intervención exponiendo que la solicitud tiene un trasfondo, por cuanto se generaría el antecedente para el Consejo Superior de que cuando las decisiones no son favorables para un sector o estamento se acudiría a esta figura de control de los actos administrativos. Recuerda que las actuaciones del máximo órgano de gobierno de la Universidad únicamente buscan su desarrollo. Concluye que, para el caso en particular, quedo probado que no se generó la situación del presunto despido masivo, conforme las cifras presentadas por la administración.

Por último, coadyuva la solicitud del concepto jurídico externo para dirimir las controversias y perfilar la respuesta que se debe dar a la solicitud. En consecuencia emite su voto negativo a la revocatoria directa del Acuerdo 027 de 2013 y le solicita a la Secretaría General que haga un pronunciamiento jurídico sobre el tema.

Nuevamente interviene el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para presentar dos reflexiones con el propósito de avanzar en el análisis:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- *Las decisiones trascendentes no son fáciles y siempre son polémicas y tiene efectos a futuro.*
- *Manejar un carro no los hace mecánicos ni ingeniero. Utilizar las TICS no los vuelve ingenieros, pero facilita la vida.*

Por último, al igual que el Representante del Sector Productivo, aclara que el impacto de la medida fue mínimo.

Se concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas para que presente sus consideraciones sobre el tema:

- Pregunta si el Consejo Superior es susceptible de recibir éste tipo de solicitudes.
- Expresa que no le sorprende la recepción de una solicitud de estas, como tampoco le sorprende que miembros del Consejo Superior repliquen correos anónimos que atentan contra la institucionalidad, los cuales solo traen como consecuencia el deterioro de la imagen del estamento docente y de egresados.
- Los postulados presentados en la solicitud evidencian desconocimiento del reglamento del Consejo Superior.
- Deja constancia que no acepta los términos en los que fundamenta la solicitud la Representante de los Docentes.
- Revisado el documento de la solicitud de revocatoria directa no encuentra fundamentos ni pruebas que soporten las siguientes afirmaciones: "decisión amañada", "arbitraria", "contraria a derecho" y "con vulneración de derechos laborales".
- Deja claro que todas las decisiones que se toman en el seno del Consejo Superior Universitario son por consenso y no obedecen intereses particulares.
- Teniendo en cuenta lo anterior, solicita una revisión y respuesta a todos y cada uno de los fundamentos que presenta la Representante de los Docentes para la revocatoria directa parcial del Acuerdo 027 de 2013 y le pide a la Secretaria General que haga un pronunciamiento sobre el tema.

Se concede la palabra al Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos quien puntualiza sus apreciaciones sobre el tema objeto de estudio:

- Esta de acuerdo con que la Secretaria General proyecte la respuesta a la solicitud de revocatoria directa del Acuerdo 027 de 2013.
- Previo a eso se debe definir si el Consejo Superior tiene o no competencia para conocer del tema.
- En caso afirmativo, considera que se debe argumentar:
  - No hubo violación al derecho constitucional de debido proceso.
  - No resulta procedente la consulta previa de que trata uno de los postulados de la solicitud.
  - No se evidencia de que manera se vulneraron los derechos adquiridos de los docentes de carrera.
  - No hubo lectura ligera ni ausencia de discusión antes de su aprobación.

Se concede la palabra al señor Rector para que presente la posición de la administración frente al particular:

- La UNAD ha instaurado una política de cualificación del cuerpo académico que data desde el año 2008, mediante el programa de formador de formadores, el cual promueve competencias pedagógicas y didácticas en los docentes que laboran en la Universidad, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Lo que partió con la voluntad de incorporar conocimientos al cuerpo académico de la institución se convirtió una interpretación descontextualizada y sin el uso del metalenguaje adecuado.
- Frente al análisis jurídico, agradece la claridad conceptual expresada por el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos.
- Se quiere fortalecer el modelo pedagógico unadista mediante el e-learning, lo cual garantiza un mejor servicio por parte de los docentes.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- Agrega que de 1706 docentes que se evaluaron, 1621 participaron efectivamente en las pruebas y ningún docente de carrera quedó por fuera del proceso por falta de certificación, de lo cual se deduce que no se configuró una situación que conllevará a despidos masivos de docentes de la institución.
- Solicita se permita a la Secretaría General pronunciarse sobre el tema.

Se concede la palabra el Secretario General para que presente la posición jurídica de la Universidad frente a la solicitud de revocatoria directa parcial del Acuerdo 027 de 2013, presentada por la Representante de los Docentes:

- La solicitud de revocatoria directa parcial se contrae en dos aspectos atinentes a la expedición del Acuerdo No. 027 del 22 de noviembre de 2013:
  - 1) La presunta vulneración del debido proceso en el estudio y aprobación del Acuerdo.
  - 2) La presunta vulneración de derechos laborales adquiridos por los docentes de carrera de la Universidad.
- Recuerda el referente normativo que trae el Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

*"Artículo 93. Causales de revocación.*

*Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

- Frente a la primera causal (*La presunta vulneración del debido proceso en el estudio y aprobación del Acuerdo*), ni la Constitución ni la Ley han sido violadas con el trámite de aprobación del Acuerdo No. 027 del 22 de noviembre de 2013, toda vez que de la lectura de las normas que gobiernan, tanto el Reglamento Interno del Consejo Superior (Acuerdo No. 010 de 2010) como las propias del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las disposiciones de la Ley 30 de 1992, no hubo contravención alguna con el trámite adelantado por el Consejo Superior.
- El Reglamento Interno del Consejo Superior es claro cuando dice, en su artículo 12 -Orden del día-, que este podrá ser alterado o adicionado por decisión del Consejo Superior. Por lo que, cuando la administración propuso a los Honorables Consejeros agregar un punto o tema adicional durante la sesión ordinaria del 22 de noviembre, y este fue aprobado por parte de cada uno de los Consejeros, se hizo con sujeción a lo dispuesto en el artículo citado; reiterando que con esto no se contraviene lo dispuesto en el literal c, del artículo 8, ni el párrafo único del artículo 11, del Reglamento.
- Bajo estas premisas la inclusión del punto concerniente al estudio y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se modificaron los requisitos de selección del cuerpo académico de la UNAD, con el propósito de nombramiento, vinculación y permanencia, no adolece de vicio alguno de procedibilidad.
- Los argumentos presentados por la solicitante resultan improcedentes cuando dice que el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, se aprobó luego de una lectura "ligera" y "sin discusión", toda vez que la totalidad del trámite de solicitud de inclusión en el orden del día, aprobación para su tratamiento, deliberación, y aprobación, duró más de cincuenta (50) minutos, tal como puede constatarse en el acta de la sesión y en el audio de la misma.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- En cuanto a la segunda causal (*La presunta vulneración de derechos laborales adquiridos por los docentes de carrera de la Universidad*), conviene precisar que justamente la política implementada, se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 18 - Situaciones administrativas, del Estatuto Docente, así como con el artículo 30 – Régimen Disciplinario, la Ley 30 de 1992, y los artículos 53 de la Constitución Política y el 13 del Código Sustantivo del Trabajo.
- A lo anterior debe sumarse lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-1436 DE 2000, la cual me permito transcribir a continuación:  
  
*"Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad."*
- Ahora bien, lo anterior no significa que no se pueda revisar el acto en comento, a través del contencioso administrativo, tal como lo señaló igualmente la Corte Constitucional:  
  
*"La presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición."*
- A su turno, el principio de buena fe se encuentra ligado al objetivo fundamental de erradicar actuaciones arbitrarias de parte de las autoridades públicas y particulares, ciñendo la conducta a niveles aceptables de previsibilidad y certeza, de ahí que la Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión. Sentencia T-068 de 14 de febrero de 2012. M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, dijo: *"(...) la buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos (...)"*
- Descendiendo a las inconformidades planteadas por la Honorable Consejera, claramente se observa que se realizan de forma amplia y general sin llegar a demostrarse de manera precisa cuál es el precepto o los preceptos del citado acuerdo que tipifican las causales de revocación, porque no es suficiente la simple manifestación: *"crea una situación jurídica diferente para los docentes de carrera; que tienen derechos adquiridos irrenunciables..."*. *"En el presente caso ocurren las tres clases de violación, pues hay quebranto de norma superior; la adjudicación no está conforma con el interés público; es más: lo contradice y vulnera; finalmente, causa agravio injustificado a los docentes de carrera vinculados a la Planta Docente de la poderdante que esperaba confiadamente ser adjudicatario por la calidad de su propuesta. Según la ley (C.C.A., Art. 91), el acto acusado tiene que perder su fuerza ejecutoria, por cuanto no existen los fundamentos de hecho ni de derecho que constituyan su fundamento"*.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- Por todo lo expuesto, considera que no existe vulneración Constitucional ni legal que atente contra el interés público.
- Aclara que el máximo órgano de gobierno de la UNAD es competente para conocer de la solicitud y reitera los argumentos de la presunción de legalidad de los actos administrativos.

Interviene nuevamente el Representante de los ex Rectores para indicar que con la presentación hecha por el Secretario General, le surgieron nuevas dudas en cuanto a si el artículo 12 – orden del día – del Reglamento del Consejo Superior prima sobre el artículo 11 del mismo cuerpo normativo. A esto el Secretario General responde que no existe contradicción entre los dos artículos citados.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional interviene para expresar que ya se ha hecho el debate del tema y considera que es pertinente que cada Consejeros aclare su posición jurídica frente al tema, por lo que, en caso de que el Consejo Superior sea competente para conocer del tema, se deberá responder. En consecuencia se aplaza el punto para la próxima sesión ordinaria para la elaboración de la respuesta.

El Representante de los ex Rectores solicita, nuevamente, el concepto por escrito de juristas externos a la UNAD.

Por último interviene el Representante del Sector Productivo quien solicita se le aclaren los términos con que cuenta el Consejo dar respuesta a la solicitud.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, aclara que el Consejo cuenta con dos (2) meses para otorgar respuesta a la solicitud de revocatoria directa.

El Secretario General informa que la respuesta debe ser emitida a más tardar el día 8 de abril de 2014.

**5. Informe Transparencia por Colombia**

*(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 02:18.00. del audio de la sesión, y termina en el minuto 02:55.40. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.>)*

Se concede la palabra al señor Rector para que haga la presentación del informe presentado por Transparencia por Colombia. Informa que el pasado 7 de marzo, en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, se llevó acabo la reunión del Sistema Universitario Estatal (SUE), con la presencia de los rectores de las universidades públicas de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional, en donde se presentaron los resultados de la evaluación del Índice de Transparencia de las Instituciones de Educación Superior, en el cual la UNAD quedó en el segundo lugar. Hace la presentación del informe el cual forma parte integral del acta.

Terminada la presentación, el Delegado del Ministerio de Educación Nacional felicita a la administración, por ser la encargada de materializar las decisiones que se toman en el Consejo Superior y pregunta por las estrategias que se implementarán para lograr el primer puesto.

El señor Rector expresa que la UNAD está en proceso de mejoramiento continuo y es grato ver cómo se obtuvo un segundo lugar cuando hace 10 años ni siquiera aparecía en los escalafones.

El Representante del Presidente de la República también expresa su satisfacción con el segundo puesto obtenido por la UNAD entre 32 universidades evaluadas, siendo la primera en la modalidad de educación a distancia, por lo que extiende sus felicitaciones al Consejo Superior y a la administración.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

El Representante del Sector Productivo se une a las felicitaciones expresadas por sus compañeros y pregunta por las estrategias de difusión del informe y de los demás resultados obtenidos antes de control y calificación de riesgo financiero, en los cuales la Universidad ha mejorado, por lo que se hace necesaria su amplia socialización, como respuesta a las campañas de desprestigio que se han difundido en los últimos meses.

El Representante de los ex Rectores manifiesta tener una profunda emoción patriótica con el logro de la UNAD en el informe señalado. Resalta que con estos logros se contrarrestan comentarios externos con los que se busca menoscabar a la Universidad. Adiciona que es sorprendente ver instituciones con tradición que no están dentro de los primeros puestos, y presenta el apoyo a la idea del Representante de la Federación Nacional de Departamentos de la necesidad de comunicación del informe.

El Representante de los Egresados también se une a las felicitaciones por los resultados y por el trabajo del Consejo Superior y la administración con la consolidación de un proyecto de país, en donde se cuenta con 63.000 egresados "hechos con transparencia". Apoya la idea de difundir el informe.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos expresa que el significado de la calificación obtenida radica en que Transparencia por Colombia es una organización de elevado prestigio por lo que el segundo lugar significa mucho. De otra parte, comparte la necesidad de comunicar sus resultados tanto al interior de la Universidad como a la ciudadanía en general.

Se concede la palabra al señor Rector quien presenta un cuadro comparativo de crecimiento, año a año, en el Índice de Transparencia. El informe lo complementa el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Por último, el Representante del Presidente de la República resalta la necesidad de contar con un Código de Ética y Buen Gobierno, el cual ayudará a afianzar estos resultados.

**8. Correspondencia, proposiciones y varios**

*(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 02:55.41, y termina en el minuto 04:18.30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.>)*

**Socialización de visita que hicieron delegados de ASPU al despacho Delegado del Ministerio de Educación Nacional.**

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional informa a los honorables Consejeros que el pasado 11 de marzo de 2014 miembros de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) se acercaron a su despacho para solicitar una reunión en la cual se evalúe la posibilidad de abrir un espacio en una sesión ordinaria del Consejo Superior, para que este defina si los aceptaba o no como asociación sindical de la UNAD. En consecuencia pregunta si se concede el espacio a ASPU o se niega, por cuanto se comprometió a dar respuesta a los representantes de la asociación.

Se concede la palabra al Representante del Sector Productivo, quien presenta las siguientes observaciones:

- Recuerda que en su trayectoria personal ocupó cargos sindicales, de lo cual siente orgullo, habiendo practicando un sindicalismo propositivo y no "siendo correa de transmisión de intereses".
- El modelo sindical que adoptó buscaba defender a los asociados pero sin ir en contra de las instituciones y su desarrollo, presentando propuestas coherentes y viables en las mesas de negociación.
- Es curioso que aún en el siglo XXI se considere que la anarquía es el mejor medio para obtener resultados.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vó. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

- El anterior recuento fue citado para expresar que no le causa extrañeza la aparición de movimientos sindicales en el sector de la educación, las cuales tienen fundamentos constitucionales y aportan al desarrollo de la política y la democracia; sin embargo, considera que no se pueden transgredir instancias como la administración, quien es la competente para resolver el tema.
- Deja presente que en una oportunidad propuso servir de mediador entre "la supuesta" ASPU UNAD y la administración, hasta que supo de la existencia de una denuncia penal interpuesta por la primera en contra del Rector, momento en el cual desistió de su iniciativa.
- Solicita al señor Rector aclarar si ASPU UNAD tiene reconocimiento legal.

Interviene el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos quien presenta su punto de vista:

- Es a lugar, la participación de invitados en las sesiones del Consejo Superior.
- Expresa su inconformidad con el propósito que persiguen la reunión solicitada, el cual es lograr el reconocimiento sindical por parte del Consejo Superior Universitario, lo cual sale de contexto y escapa a la competencia de este órgano colegiado.
- Por último, considera descortés que la Asociación Sindical acuda directamente al Ministerio de Educación Nacional, sin la intermediación de la Representante de los Docentes, para solicitar espacios en las sesiones del máximo órgano de gobierno de la UNAD.

El Representante de los ex Rectores expone su punto de vista:

- Las relaciones con las organizaciones sindicales son de la administración, quien es el interlocutor directo, por lo que se debe agotar esa instancia; lo que si puede hacer el Consejo Superior es actuar como mediador.
- Indica que se puede recibir a ASPU en el Consejo Superior, por medio de una comisión que ejerza como mediadora entre la administración y la asociación sindical.
- Por principios no se opone a recibir a la organización sindical, sin embargo, debe haber un análisis de circunstancias y momentos para recibirlos, pudiendo organizarse una sesión informal con ellos para suministrar recomendaciones.
- Dada su experiencia en el mundo docente, indica que las organizaciones sindicales canalizan la lucha de los trabajadores ante las empresas y gozan de amparo constitucional.
- Recuerda que participó en la reunión de creación de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios en el año de 1973 y que actualmente es una organización de reconocimiento en el mundo universitario por parte del Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.
- De manera enérgica expresa que lo lógico es recibir a ASPU, resaltando la necesidad de aprender a dialogar con las organizaciones sindicales, lo cual contribuye al desarrollo del país.

Se concede la palabra a la Representante de los Docentes quien agradece las palabras del Representante de los ex Rectores y presenta sus comentarios sobre el particular:

- Cuando los representantes de ASPU se comunicaron con ella le informaron que el espacio solicitado ante el Consejo Superior es para hacer unas precisiones acerca de las actuaciones del Ministerio del Trabajo, quienes no han reconocido a ASPU UNAD como una organización sindical y han turbado las relaciones con la administración.
- Le parece preocupante que no existan los instrumentos para poder tener acercamientos entre las dos partes, lo cual redundará en beneficio del proyecto de país y de la UNAD.
- Indica que el señor Rector ha expresado que la discusión se debe dar entre ASPU y el Ministerio del Trabajo, cartera que no ha actuado de manera clara.
- Hace la contextualización del contacto entre ASPU y la Viceministra de Educación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

Retoma la palabra el Delegado del Ministerio de Educación quien indica que, según información entregada por ASPU, el Ministerio del Trabajo se retractará de la decisión por cuanto obedeció a un error y aclara que la solicitud de espacio en la sesión era con el fin de aceptar o no a ASPU como organización sindical de la UNAD.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos complementa su intervención:

- El Consejo Superior Universitario no tiene competencia para reconocer asociaciones sindicales.
- La confianza se construye con hechos y las actuaciones presentadas por la Representante de los Docentes, el día de hoy, no han contribuido en tal sentido. Aclara que, luego de la respuesta negativa a la solicitud de revocatoria directa, llegará una demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa, lo cual generará gran malestar.

La Representante de los Estudiantes expresa que comparte lo comentado por el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos y presenta sus comentarios:

- Personalmente presenta su respeto a las instancias, las cuales deben ser agotadas por la organización sindical.
- Aclara que respeta la posición del Representante de los ex Rectores pero resalta que si el propósito es lograr el reconocimiento por parte del Ministerio del Trabajo, primero se deben agotar los trámites y procedimientos ante dicha instancia y, posteriormente, si se podrá conversar con la administración.
- Recalca que los espacios de diálogo están abiertos con la administración y siempre lo han estado con los estamentos universitarios.
- Deja claro que no está de acuerdo con dar espacios a ASPU en este Consejo, por cuanto sería una falta de respeto para con la administración.

El Representante de las Directivas Académicas recuerda que la administración tiene diálogos permanentes con los estamentos universitarios en los diferentes despliegues estratégicos que se hacen en las zonas; igualmente presenta su aval para que se den conversaciones con ASPU por intermedio de una comisión, pero aclara que si es para tomar decisiones, estas son competencia de la administración y no del máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

El Representante de los Egresados recuerda que en varias sesiones se ha tratado el asunto objeto de debate y concluye que no se puede aceptar a ASPU, en los términos que se han planteado, por cuanto el Consejo Superior carece de competencia para lograr un reconocimiento sindical, siendo competente el Ministerio del Trabajo. Por último, resalta la disposición de la administración para el diálogo con los estamentos y presenta su venia a la creación de la comisión para diálogo con la organización sindical.

Retoma el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para presentar las cuatro opciones que se tienen, las cuales serán puestas a votación:

1. El Consejo Superior recibe en sesión a ASPU.
2. El Consejo Superior recibe a ASPU por intermedio de una comisión.
3. El Consejo Superior no recibe en sesión a ASPU.
4. La administración debe recibir a ASPU.

El Representante de los ex Rectores reitera que primero deben ser recibidos por el señor Rector y que el Consejo Superior no tiene competencia para hacer reconocimientos de organizaciones sindicales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Acta de sesión ordinaria No. 002**

**14 de marzo de 2014**

El Representante del Sector Productivo presenta una moción de orden y solicita que se resuelva la solicitud.

La Representante de los Docentes aclara que sus intervenciones han sido en nombre del estamento que representanta y no en nombre de la asociación sindical, a la cual está afiliada.

Se concede la palabra al señor Rector, quien precisa:

- Expone la trazabilidad que existe entre la Universidad y la seccional, la cual está compuesta por solicitudes, tutelas, demandas y hasta una denuncia penal por haber, presuntamente, coartado el derecho de asociación sindical.
- La administración ha seguido la línea jurídica del caso, de la cual se concluye que ASPU UNAD no tiene reconocimiento legal por parte del Ministerio de Trabajo.
- Aclara que cuando se tenga ese reconocimiento como organización sindical, la UNAD hará lo propio, como lo hizo con SINTRAUNAD, organización que tiene reconocimiento legal y con quien se adelantó una negociación de pliego de peticiones.
- Aclara que el diálogo está abierto con los estamentos, tal como lo ha hecho con la Representante de los Docentes, con quien hablará del tema pero como representante de ese estamento y no a nombre ASPU.
- Aclara al Consejo Superior que si le dan la directriz de atender a ASPU, con gusto lo hará, pero siguiendo los lineamientos jurídicos que ya citó.

Terminada la intervención del señor Rector, el Secretario General somete a votación individual las alternativas presentadas por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional, así:

**1. El Consejo Superior recibe en sesión a ASPU.**

El Representante del Sector Productivo vota NO.

El Representante de los ex Rectores vota NO.

La representante de los Docentes vota SI.

La Representante de los Estudiantes vota NO.

El Representante de las Directivas Académicas vota NO.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos vota NO.

El Representante del Presidente de la República vota NO.

El Delegado del Ministerio de Educación vota NO.

El Representante de los Egresados vota NO.

**2. El Consejo Superior recibe a ASPU por intermedio de una comisión.**

El Representante del Sector Productivo vota SI.

El Representante de los ex Rectores vota SI.

La representante de los Docentes vota NO.

La Representante de los Estudiantes vota NO.

El Representante de las Directivas Académicas vota SI.

El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos vota SI.

El Representante del Presidente de la República vota SI.

El Delegado del Ministerio de Educación vota SI.

El Representante de los Egresados vota SI.

Las opciones 3 y 4 no se someten a votación, por cuanto se decide, por mayoría, que se recibe a ASPU por intermedio de una comisión, la cual estará compuesta por la Representante de los Docentes, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los ex Rectores.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

Por último, el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicita que se lleven los antecedentes jurídicos que reseñó el señor Rector.

**Análisis sobre correos electrónicos que han circulado que atentan contra la imagen institucional.**

El Representante del Sector Productivo pone de presente a los honorables Consejeros que se han presentado hechos que atentan contra la imagen de la Universidad, los cuales provienen de un correo electrónico que replicó la Representante de los Docentes, con el cual se pone en entredicho la calidad de la educación ofrecida y el prestigio de la UNAD. Recalca que ese correo fue de mal recibo de su parte, por lo que pregunta, si un Consejo Superior que construye políticas, como función sustantiva, también pone en la picota pública a la misma Universidad?

Continúa su intervención con la solicitud de regulación de temas como el presentado, en el proyecto de Reglamento del Consejo Superior que está por tratarse. Por último, solicita a la Representante de los Docentes que revise los anónimos que se envíen, de manera previa a su reenvío, y que exprese su posición sobre el particular.

Se concede la palabra a la Representante de los Docentes quien expresa:

- Leyó el correo y le causó indignación, por lo que procedió a dar respuesta con la extensión de la invitación a tener ética y valor para presentarse con pruebas que sustenten los hechos que narra, por cuanto se está poniendo en entre dicho el nombre de la UNAD.
- Aclara que ese correo lo compartió con sus compañeros representados, quienes no estuvieron de acuerdo con la posición planteada por el anónimo.
- Deja claro que ella no está afirmando nada, que es una persona que se caracteriza por sus actuaciones objetivas y por no hacer juicios de valor en las mismas.
- El correo electrónico fue compartido con el ánimo de general análisis y reflexión en los destinatarios y no, como se afirma, de lesionar el nombre y reputación de la institución.
- Informa al honorable Consejo que en un informe presentado en Universia Colombia se trató el tema del fraude, como flagelo que afecta a todas las universidades, tanto privadas como públicas.
- Pone de presente que varios representados presentaron sus objeciones al actuar de la Representante de los Docentes al compartir el correo electrónico con ellos.
- Expresa que difiere de la actuación de las personas bajo anónimos, lo cual general actos de habla indirectos.
- Aclara que lo acontecido en la presente sesión, tanto lo tratado en éste punto, como lo referente a la solicitud de revocatoria directa presentada a nombre de los docentes, fue una enseñanza para ella.
- También aclara que es una persona que se caracteriza por su afinidad con la justicia y la verdad, por lo que siempre ha entablado diálogos con la administración sustentado los hechos con pruebas y rectificando posturas cuando son necesarias.
- Por último aclara que su presencia en el Consejo Superior no obedece a situaciones personales sino que es la representación del estamento docente que está ejerciendo.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional expresa que todo lo expuesto debe generar reflexiones acerca de cómo una situación negativa se amplifica. Se pregunta, ¿Por qué no pasa lo mismo como las situaciones buenas, como el informe de transparencia por Colombia?

Se concede la palabra al Representante de los Egresados, quien expresa que tuvo acceso al correo en mención, el cual, a su parecer, fue difundido de manera maliciosa a todos los docentes y terminó filtrándose a toda la comunidad unadista.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vb. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de sesión ordinaria No. 002

14 de marzo de 2014

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional deja claro que no es de su interés conocer el correo electrónico referenciado y concluye que la réplica del mismo por parte de la Representante de los Docentes no fue de manera mal intencionada.

**Invitación a la rendición de cuentas de la UNAD a celebrarse el próximo 20 de marzo de 2014.**

El señor Rector invita a todos los Honorables Consejeros para que acompañen a la administración durante el Balance de Gestión 2013 de la UNAD (Rendición de Cuentas), a celebrarse el próximo jueves 20 de marzo de 2013 en la Sede José Celestino Mutis de la ciudad de Bogotá D.C., desde las 8 de la mañana.

**Análisis del traslado de un docente.**

La Representante de los Docentes manifiesta que en este punto socializará el traslado administrativo de un docente de carrera, por solicitud de este.

- Expone que Yuri Jaaman docente de carrera, laboraba en Bogotá D.C., y que voluntariamente solicitó traslado al municipio de Sogamoso, Boyacá. En la ciudad de Sogamoso desarrollo su proyecto de vida y es donde tiene su domicilio. Con posterioridad fue trasladado al municipio de Yopal, Casanare, a fin de que prestará sus servicios desde ese CEAD.

Continúa la Representante de los Docentes indicando que las responsabilidades laborales se pueden cumplir en una Universidad de modalidad virtual sin traslados, mucho menos cuando no son consultados con el funcionario, porque pueden conllevar, a la ruptura de la unidad familiar, tal como ocurrió en el presente caso.

El Representante del Presidente de la República indica que desde una mirada humana el tema resulta válido, pero tuvo oportunidad de leer un derecho de petición que presentó ante la Secretaría General con destino al Consejo Superior, de lo cual concluye que el tema debe ser tratado directamente con la administración y con los servidores públicos que tomaron la decisión. Por último recuerda que todas las peticiones deben ser respetuosas, tanto las que se dirigen a este órgano de gobierno como las que se dirigen a la administración.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional indica que el tema presentado resulta de carácter particular con connotación administrativa, por lo que precisa que en caso de hablar de traslados de docentes en el Consejo Superior se hará para la adopción de políticas sobre el tema y no para casos particulares. Concluye que el punto no es de competencia del máximo órgano de gobierno de la UNAD.

**Inquietudes sobre programas nuevos.**

La Representante de los Docentes informa que luego de revisar todos los acuerdos que ha expedido el Consejo Superior desde 2006 hasta 2013, en búsqueda de los fundamentos normativos que aplican para el cuerpo académico de la UNAD, encontró que este órgano colegiado ha aprobado todos los programas que se le han sometido a su consideración, mas sin embargo, pregunta si también se ha dado cumplimiento al deber de seguimiento a esos actos administrativos y a los programas aprobados. Por último, recuerda a todos que ese seguimiento se debe hacer, conforme lo ha hecho al compromiso de presentación de la política de incentivos de la UNAD.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional solicita a la administración que presente un informe sobre el estado actual de los programas nuevos que ha aprobado el Consejo Superior, a fin de ser presentado en la próxima sesión ordinaria, en el punto de varios.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Acta de sesión ordinaria No. 002**

**14 de marzo de 2014**

**Derecho de petición presentado por el docente de carrera Yuri Jaaman ante el Consejo Superior.**

El Secretario General informa a los honorables Consejeros que el docente de carrera Yuri Jaaman radicó un derecho de petición dirigido al Consejo Superior Universitario, en donde solicita se ponga en consideración su traslado al CEAD de Yopal, Casanare, para que prestara sus servicios. Procede a dar lectura a la solicitud y argumentos que esgrime el peticionario.

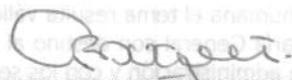
El Delegado del Ministerio de Educación Nacional expresa que este es un tema administrativo. Acto seguido, el Secretario General solicita autorización para responder la petición, actuando en su calidad de secretario técnico del órgano colegiado, describiendo las competencias del máximo órgano de gobierno, las cuales escapan al análisis de casuística, a diferencia de las de la administración.

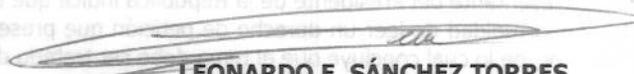
El Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos precisa que se debe aclarar la competencia que tiene el Consejo Superior para ser sujeto de derechos de petición y para conocer de la revocatoria de los actos administrativos emanados de la administración.

Retoma la palabra el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para indicarle a la administración que todo se haga agotando los procedimientos que se tienen establecidos y si se cometió algún error sea enmendado.

Se termina la sesión siendo las 01:40 p.m.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2014.

  
**LUIS FERNANDO DUQUE TORRES**  
 Presidente

  
**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 14 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Mayo 09 de 2014					